



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que el viernes 16 de junio de 2023 siendo las 04:08 de la tarde, se recibió por parte del abogado MIGUEL MARTINEZ LEON, obrando como apoderado judicial sustituto de la señora BELKYS MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ escrito a través del cual hace los reparos concreto a la sentencia de primera instancia de fecha trece (13) de junio de 2023 proferida por ese juzgado dentro del proceso de la referencia, la cual fue objeto del recurso de apelación interpuesto en estrado. Sírvasse proveer.

(Original Firmada)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, junio veintitres (23) de dos mil veintitres (2023)

PROCESO	EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
PROVIDENCIA	CONCEDE RECURSO
DEMANDANTE	BELKYS MARIA PEREZ MARTINEZ
DEMANDADO	BREITNER BLADIMIR PAEZ MARTINEZ, MADELEINE PATRICIA PAEZ MARTINEZ, JEYNNER KEVIN PAEZ VELEZ, ELICERIO ANTONIO PAEZ VELEZ, ANUAR DAVID PAEZ PARODI, JHANNINA JOE PAEZ MARTINEZ Y ELICERIO ANTONIO PAEZ MARTINEZ.
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2020-00077-00 acumulado con 44-430- 31-84-001-2020-00097-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el recurrente dando aplicación a los normado por el artículo 322 del CGP, allego dentro de los tres (3) días siguiente al proferimiento de la sentencia de fecha 13 de junio de 2023, los reparos concreto hechos a la misma, el Despacho procede a conceder el recurso de APELACION en el efecto suspensivo ante la Honorable Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha (La Guajira). Por secretaria remítase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,

Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE